CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES

Contrato Nº 38/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GLODEN S.A.**, domiciliada en Mcal. López e/ Malutin y Senador Long de la Capital, República del Paraguay, representado para este acto por **Eduardo Encido Sosa**, con Cédula de Identidad N° 312.614, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato abierto para la provisión de **Obsequios Artesanales** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la Provisión de Obsequios Artesanales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LIC. EDUARDO ENCISO
PRESIDENTE
GLODEN S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	10	1	99	80.790.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 268.987**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2014 "Adquisición de Obsequios Artesanales",

convocado por la *Honorable Cámara de Diputados.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 481 de fecha 29 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
1	10	Kit de guampa de asta especial STD con bordes de plata 800 c/ logo, bombilla STD de plata 800 y estuche de madera	Unidad	40	66	Caja	470.000	18.800.000	31.020.000
2	11	Kit de guampa de asta especial STD forrado en plata 800 c/ logo, bombilla STD de plata 800 y estuche de madera	Unidad	40	65	Caja	720.000	28.800.000	46.800.000
3	12	Guampa especial STD en palo santo torneada impresa c/ logo	Unidad	20	33	Caja	90.000	1.800.000	2.970.000
								49.400.000	**80.790.000**

***Monto mínimo**	**49.400.000 Gs.**
***Monto máximo**	**80.790.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **49.400.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de **Gs. 80.790.000** (Guaraníes ochenta millones setecientos noventa mil) IVA Incluido
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

LIC. EDUARDO ENCISO
PRESIDENTE
GLODEN S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAOO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN OE LA AOJUOICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONID de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de MAYO del año dos mil catorce.

CONTRATISTA
Sr. Eduardo Encido Sosa
GLODEN S.A.

EDUARDO ENCISO
PRESIDENTE
GLODEN S.A.

CONTRATANTE
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
Honorable Cámara de Diputados